



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Julio de 2003.-  
Autos y Vistos y Considerando:

Que la peticionaria deduce "una acción reclamativa al derecho invocado", en la cual cuestiona la decisión del Tribunal obrante a fs.112, y solicita la intervención reclamada en la presentación de fs.127/35.

Que la reiteración de planteos manifiestamente improcedentes, ha sido declarada por esta Corte en la causa G.644 XXXVII (PVA), resolución del 6 de febrero de 2003, ante una presentación sustancialmente análoga formulada por la presentante.

Por ello, desestímase lo solicitado y estése a la sanción impuesta.

Regístrese, notifíquese y archívense las actuaciones.

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION